



POLITICA DE IMPLICACION Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO



INDICE

Contenido

1. OBJETIVO DE LA POLITICA	3
2. AMBITO DE APLICACIÓN	3
3. DESARROLLO	3
1. EJERCICIOS DE LOS DERECHOS DE VOTO	3
2. POLITICA DE IMPLICACION	4
3. SERVICIOS DE ASESORES DE VOTO	4
4. GESTION DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS	5



1. OBJETIVO DE LA POLITICA

El presente documento contiene los criterios y procedimientos que definidos por INVERSIS GESTION, S.A., S.G.I.I.C. (en adelante, “Inversis Gestión” o “la Gestora”, indistintamente), en relación con el ejercicio de los derechos políticos inherentes a las participaciones accionariales incluidas en las carteras de las IIC gestionadas para asegurar que los derechos de voto se ejercen en interés de la IIC, de los partícipes y accionistas.

Asimismo, el presente documento contiene los procedimientos que ha definido Inversis Gestión en relación con la integración de la política de implicación como accionistas o gestores de los accionistas en su política de inversión.

La Política se establece en cumplimiento de lo dispuesto en las siguientes disposiciones de la normativa vigente:

- Artículo 46.1.d) de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Artículo 47 ter de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Artículo 115 i) del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva.
- Norma 3ª, 4.v) de la Circular 6/2009, de 9 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre control interno de las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva y sociedades de inversión.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Todos los empleados de Inversis Gestión afectados por lo dispuesto en el presente procedimiento deben conocer y cumplir las políticas y criterios establecidos en el mismo.

3. DESARROLLO

1. EJERCICIOS DE LOS DERECHOS DE VOTO

Siguiendo los criterios normativos, y siempre bajo el principio de actuar en interés de las IICs que gestiona, la Gestora, salvo circunstancias especiales que justifiquen el no ejercicio de los derechos políticos, ejercerá con especial atención por cuenta de las IIC gestionadas los derechos de asistencia y voto en las Juntas Generales cuando concurran las siguientes circunstancias:

- El emisor objeto de las inversiones de las IIC sea una sociedad española.
- La inversión tenga una antigüedad superior a 12 meses.
- La participación represente, al menos, el uno por ciento del capital de la sociedad.



Sin perjuicio de lo anterior, la Gestora podrá ejercer los derechos políticos inherentes a los valores integrados en las IIC que gestiona en interés de sus partícipes siempre que a su juicio los asuntos a tratar pudieran tener un impacto en el valor futuro de las inversiones o tener un impacto significativo en materia ESG.

Siempre que exista prima de asistencia a Junta, Inversis Gestión ejercerá su derecho a voto, aunque sea delegando el sentido del mismo si no concurren las circunstancias indicadas anteriormente, en aras de actuar en el mejor interés de los partícipes.

La Gestora preferentemente utilizará vías telemáticas para ostentar la representación y ejercicio de voto cuando las sociedades habiliten los mismos.

2.POLITICA DE IMPLICACION

La Gestora lleva a cabo el seguimiento continuo de las sociedades admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro en las que invierte en lo referente, entre otras cuestiones, a la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero, los riesgos, la estructura del capital, el impacto social y medioambiental y el gobierno corporativo a través del área encargada de la gestión de los activos y sus foros de decisión. Para ello, la Gestora cuenta con herramientas financieras y proveedores externos de información que le ayudan en la realización de los análisis y su seguimiento.

Por otro lado, en relación con los mecanismos para desarrollar un diálogo con las sociedades admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro en las que invierte, ejerce los derechos de voto y otros derechos asociados a las acciones, coopera con otros accionistas y se comunica con grupos de interés importantes de las sociedades en las que invierte, la Gestora ha desarrollado su política general de voto en el apartado anterior. Adicionalmente, la gestora no realiza un dialogo activo sobre las sociedades en las que invierte al tener estas inversiones un carácter coyuntural y no representar un porcentaje significativo del capital de las sociedades invertidas. No obstante, la Gestora podrá cooperar con otros accionistas o grupos de interés importantes de las sociedades en las que invierten siempre que dicha interlocución sirva para mejorar la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero, los riesgos, la estructura del capital, el impacto social y medioambiental y el gobierno corporativo de las sociedades en las que invierte.

3.SERVICIOS DE ASESORES DE VOTO

Tal y como está definido normativamente los asesores de voto (o Proxy Advisors) son aquellas personas jurídicas que analizan con carácter profesional y comercial la información que las sociedades cotizadas están legalmente obligadas a publicar y, en su caso, otro tipo de información, para asesorar a los inversores en el ejercicio de sus derechos de voto mediante análisis, asesoramiento o recomendaciones de voto.

Inversis Gestión no tiene contratado ni ha firmado acuerdos con proveedores de servicios de asesores de voto que apoyen a la Gestora en el ejercicio de las actividades de voto e implicación desarrolladas en esta política. No obstante, en caso de que la Gestora decidiera utilizar dichos servicios, ya sea tanto con carácter puntual



como habitual, exigirá a las entidades que les presten el servicio el sometimiento a un código de conducta, así como la elaboración de un informe anual sobre la fiabilidad y exactitud de sus actividades que contenga los mecanismos para evitar conflictos de interés.

4. GESTION DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

La Gestora prevendrá y gestionará los conflictos de interés que pudieran derivarse del ejercicio de los derechos de voto ejercidos por cuenta de las IIC gestionadas evitando el riesgo de que los intereses de las IIC se vean perjudicados por posibles conflictos entre los intereses de las mismas y la Gestora, o cualquier directivo o empleado de la misma, o entre los propios clientes de la Gestora.

Para garantizar el cumplimiento del correcto ejercicio de los derechos de voto en materia de conflictos de interés, la Gestora se abstendrá de las deliberaciones y votaciones de cualquier decisión o acuerdo que pueda suponer un conflicto de interés directo o indirecto del que tenga conocimiento.